



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

No. de registro: SEMARNAT-710-4-MORG-2021

Fecha:

12 NOV 2021



ÍNDICE



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	10
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	20
V. ATRIBUCIONES	22
VI. MISIÓN Y VISIÓN	32
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	34
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	37
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	39
X. GLOSARIO	96
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	111



I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación, de la pérdida de ecosistemas y biodiversidad, mediante un desarrollo sustentable, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley Orgánica y los Artículos 10 fracción XII, 19 fracción X y 29 del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico (MOE) tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de esta Dirección General, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra de manera general los antecedentes históricos organizacionales, el marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido, así como la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la DGGIMAR se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

Handwritten signature or mark



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelos y Agua. Tres décadas más tarde, al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. En 1972, se dio la primera respuesta directa de organización administrativa del gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque eminentemente sanitario, al instituirse la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

A partir de 1982, la política ambiental mexicana comenzó a adquirir un enfoque integral y se reformó la Constitución para crear nuevas instituciones y precisar las bases jurídicas y administrativas de la política de protección ambiental. En este año fue creada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), para garantizar el cumplimiento de las Leyes y reorientar la política ambiental del país, y se promulgó la Ley Federal de Protección al Ambiente.

En 1988 fue publicada la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) misma que hasta la fecha es la base de la política ambiental del país. En 1992 la SEDUE se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y se crearon el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En diciembre de 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) que nace de la necesidad de planear el manejo de los recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales, idea que nace y crece desde 1992, con el concepto de "desarrollo sustentable". Con este cambio, desaparece la Secretaría de Pesca (SEPECA).

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona la LOAPF dando origen a la SEMARNAT, adoptó un nuevo diseño institucional y una nueva estructura, ya que actualmente la política ambiental es una política de Estado.



Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría el 04 de junio de 2001, esta se conformó, entre otras, de cinco Direcciones Generales para el desempeño de sus funciones, la de Impacto y Riesgo Ambiental, de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de Vida Silvestre, Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo, y de Manejo Integral de Contaminantes.

Posteriormente el 21 de enero de 2003, se publica el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, con algunos cambios y ajustes, destacando la Separación Funcional de la Dirección de Manejo Integral de Contaminantes que cambia su denominación por Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la creación de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes que se adscriben a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

El 08 de octubre del mismo año, se publica la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reglamentaria de las disposiciones constitucionales que establecen la protección al ambiente en torno a la prevención y gestión integral de los residuos.

En abril del 2005 la Secretaría de la Función Pública (SFP) certificó la estructura de la DGGIMAR, quedando integrada con cuarenta plazas, una correspondía al titular de la Dirección General, tres a las Direcciones de Área, once a las Subdirecciones y veinticinco a las Jefaturas de Departamento. Actualmente la estructura se integra por cuarenta plazas, con la diferencia de que las Jefaturas de Departamento disminuyeron a veinticuatro y las Subdirecciones aumentaron a doce.

En ese mismo año se presentó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de estructura que considera la cancelación del Enlace Administrativo con nivel OB1 y el cambio de denominación de Departamento de Identificación de Riesgos de Instalaciones del Sector Privado por el de Departamento de Identificación de Riesgos de Instalaciones Industriales del Sector Privado, dicha estructura fue registrada por la SFP en octubre del 2005.

Con la publicación de la Ley de La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos el 11 de agosto de 2014 en el DOF, y la del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del



Sector Hidrocarburos el 31 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación (DOF), nace la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

El 31 octubre del mismo año se publicó en el DOF el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, decreto mediante el cual los asuntos relativos a residuos generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos y la remediación de sitios donde se ubiquen las instalaciones en las que se realicen o hayan realizado las Actividades del Sector Hidrocarburos, pasan a ser competencia de la ASEA.



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

8



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Estocolmo.
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

Fue aprobado en Rotterdam, Países Bajos, 10 de septiembre de 1998.

- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América sobre la Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de la Paz).
- Decisiones adoptadas por la OCDE en materia de manejo transfronterizo de residuos peligrosos. C 83/180 Final (febrero 1984), Movimientos transfronterizos de residuos peligrosos; C 86/64 Final (junio 1986), Exportación de residuos peligrosos desde países miembros de la OCDE, C 88/90 Final (mayo 1988), Movimientos transfronterizos de residuos peligrosos; C 90/178 Final (enero 1991), Reducción de movimientos transfronterizos Reducción de movimientos transfronterizos; C 92/39 Final (marzo 1992), Movimientos transfronterizos destinados a actividades de recuperación.
- Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmado en Kioto, Japón el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio.



- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio humano.
- Acuerdo de París.
- Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

LEYES

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Propiedad Industrial.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.



- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.

CÓDIGOS

- Código Federal de Procedimientos Civiles.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección Ambiental, lodos y biosólidos- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para



determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinaran para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente establecidos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-145-SEMARNAT-2003. Confinamiento de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección ambiental – Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004. Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.
- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2015. Protección ambiental-Bifenilos policlorados (BPCs) – Especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007. Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.
- Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010. Que refiere el etiquetado de nutrientes vegetales.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-SEMARNAT-2011, Que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: Que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

DECRETOS

- DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.



ACUERDOS

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas, previa a su revisión quinquenal.
- Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º Fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracciones XXXII y 37 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el Primer Listado de Actividades Altamente Riesgosas.
- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º Fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracciones XXXII y 37 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos descentralizados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.
- ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ACUERDO mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República.

Handwritten signature or mark



- ACUERDO por el que se publican los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos, puestos a disposición del público en general, en la página electrónica de esta Secretaría mediante el acuerdo publicado el 15 de noviembre de 2005.
- ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019-2024.
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2017-2018.
- Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados 2021-2024.

OTRAS DISPOSICIONES

- Condiciones General de Trabajo de la SEMARNAT.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

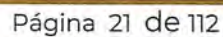
[Handwritten signature]



- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.



IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA





V. ATRIBUCIONES



V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar y asistir técnicamente, en asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;



- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la Dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios,



así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;

- XVI. Apoyar al Subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración del Subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;



- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y
- XXIX. Las demás que les confiera expresamente el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.



ARTÍCULO 29. La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar la política general sobre materiales y residuos peligrosos, la remediación de sitios contaminados por los mismos y la realización de actividades altamente riesgosas, así como participar en su formulación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, salvo cuando se trate de residuos generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos y la remediación de sitios donde se ubiquen las instalaciones en las que se realicen o hayan realizado las Actividades del Sector Hidrocarburos;
- II. Expedir, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, autorizaciones y registros para la realización de actividades altamente riesgosas, el manejo de materiales y residuos peligrosos, la transferencia de la propiedad de sitios contaminados, el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos y la prestación de los servicios correspondientes, así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Se excluyen del ejercicio de esta facultad las actividades señaladas en esta fracción cuando las mismas correspondan a las Actividades del Sector Hidrocarburos;
- III. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios para formular y ejecutar programas de remediación en sitios contaminados con residuos peligrosos que se encuentren abandonados o que se desconozca su propietario o poseedor de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como para llevar a cabo acciones para identificar, inventariar, registrar y categorizar los sitios contaminados con residuos peligrosos con objeto de determinar si procede su remediación;
- IV. Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la promoción ante los gobiernos de las entidades federativas y municipios para el fortalecimiento institucional local en materia de manejo de residuos peligrosos, sitios contaminados y riesgo ambiental a nivel local;

2



- V. Apoyar a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia en la orientación y fortalecimiento de la participación pública en los programas nacionales para la prevención y gestión integral de los residuos y el de remediación de sitios contaminados; así como de otros que tengan relación con la prevención y control de la contaminación originada por materiales y residuos peligrosos;
- VI. Participar, como miembro permanente, en los comités consultivos nacionales de normalización que se constituyan en la Secretaría, en las materias a que se refiere el presente artículo;
- VII. Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos, con excepción de los materiales y residuos que se generen por Actividades del Sector Hidrocarburos;
- VIII. Emitir observaciones y recomendaciones sobre los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en operación, analizar, y participar en la evaluación de los estudios de riesgo que se presenten con las manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos de nuevos proyectos, así como expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente la aprobación de los programas para la prevención de accidentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de los estudios y programas que correspondan a las Actividades del Sector Hidrocarburos;
- IX. Participar con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental en el establecimiento de los requerimientos y elementos para obtener información relevante sobre materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y actividades altamente riesgosas;
- X. Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, en ambos casos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;



- XI. Suscribir, en las materias de su competencia, convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para coadyuvar en el cumplimiento de sus atribuciones;
- XII. Aplicar el procedimiento de notificación relativo a la importación y exportación de materiales y residuos peligrosos, en cumplimiento de los tratados internacionales en los que el país sea parte, y respecto a los accidentes que los involucren, con la participación que, en su caso, que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales relacionados con el manejo sustentable de materiales y residuos peligrosos, salvo que se trate de materiales o residuos peligrosos provenientes de Actividades del Sector Hidrocarburos;
- XIV. Participar en el proceso de evaluación para el registro de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, conjuntamente con las dependencias competentes en la materia; autorizar su importación y exportación, emitir criterios técnicos en la materia e intervenir como suplente del representante de la Secretaría ante los organismos intersecretariales que tengan a cargo dichas actividades;
- XV. Apoyar a las autoridades competentes, en la formulación y ejecución de programas vinculados al manejo de materiales y residuos peligrosos o sitios contaminados que puedan causar desequilibrios ecológicos;
- XVI. Evaluar las acciones para la remediación de sitios contaminados que se propongan en los programas respectivos y, en su caso, determinar las acciones de remediación que procedan, salvo que se trate de acciones de remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones en las que se realicen o hayan realizado Actividades del Sector Hidrocarburos;
- XVII. Participar con las unidades administrativas competentes, en la elaboración del Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos;
- XVIII. Participar con las unidades administrativas competentes, en su caso, en la elaboración y aplicación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el de Remediación de Sitios Contaminados;



- XIX. Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados, los inventarios de residuos peligrosos y de sitios contaminados con estos;
- XX. Participar en la celebración y ejecución de convenios con los gobiernos de las entidades federativas para transferir la autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos, así como brindarles asistencia técnica para ello;
- XXI. Participar en la integración de los subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos peligrosos, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- XXII. Coadyuvar con las entidades federativas para la instrumentación de los programas para la prevención y gestión integral de los residuos y otorgar asistencia técnica;
- XXIII. Integrar y actualizar el registro de generadores de residuos peligrosos, salvo que se trate de residuos peligrosos generados por Actividades del Sector Hidrocarburos, en cuyo caso, la Agencia integrará y actualizará el registro correspondiente y, en su caso, se coordinará con esta Dirección General para la actualización de la información que esta requiera;
- XXIII Bis. Registrar los planes de manejo de residuos peligrosos que se presenten ante la Secretaría y, en su caso, emitir observaciones y recomendaciones respecto de aquéllos que, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deban someterse a la consideración de esta Dependencia, excepto cuando los planes de manejo correspondan a los residuos peligrosos generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos;
- XXIV. Tramitar los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los permisos, licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las delegaciones federales cuando hayan sido atraídos por el Subsecretario de su adscripción en términos de la fracción VIII del artículo 9 del



presente Reglamento y, formular y proponerle el proyecto de resolución correspondiente;

- XXV. Remitir al Subsecretario de su adscripción, en la etapa procesal que se encuentren, los expedientes administrativos relativos a los actos de autoridad de su competencia, respecto de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracción II, de este Reglamento, para que el Subsecretario lo substancie y dicte la resolución correspondiente, y
- XXVI. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.



VI. MISIÓN Y VISIÓN



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad, criterios e instrumentos que conduzcan una gestión adecuada en el manejo de los materiales peligrosos y residuos peligrosos, la remediación de suelos contaminados por materiales peligrosos y residuos peligrosos y la realización de actividades altamente riesgosas, con estricto apego a la legislación aplicable.

VISIÓN

Un país en el que los generadores, prestadores de servicios y autoridades en sus tres ámbitos de gobierno abriguen una auténtica preocupación por realizar una gestión adecuada de los materiales peligrosos y residuos peligrosos, evitando la contaminación de los suelos, para conservar el medio ambiente, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, conciliando el desarrollo sustentable de los recursos naturales, el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

710. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Dirección de Riesgo y Proyectos

Subdirección de Programas de Prevención de Accidentes

Departamento de Análisis de Programas de Prevención de Accidentes

Departamento de Integración y Análisis de Resultados

Departamento de Apoyo Técnico y Modelación de Riesgos

Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación del Sector Privado

Departamento de Análisis de Consecuencias del Sector Privado

Departamento de Análisis de Vulnerabilidad en Instalaciones Industriales del Sector Privado

Departamento de Identificación de Riesgos de Instalaciones Industriales del Sector Privado

Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

Departamento de Análisis de Vulnerabilidad en Instalaciones Industriales del Sector Paraestatal

Departamento de Análisis de Consecuencias

Departamento de Identificación de Riesgo en Instalaciones Industriales del Sector Paraestatal

Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos

Subdirección de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos

Departamento de Tratamiento y Confinamiento de Residuos Peligrosos

Departamento de Reúso y Reciclaje de Residuos Peligrosos

Departamento de Inventario de Residuos Peligrosos

Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos

Departamento de Transporte y de Manejo de Residuos Biológico Infecciosos

Departamento de Evaluación de la Peligrosidad

Departamento de Materiales y Dictámenes de la Cicoplafe

Subdirección de Movimientos Transfronterizos

Departamento de Gestión con la Industria Maquiladora

Departamento de Importación y Exportación de Residuos Peligrosos



Departamento del Sistema de Rastreo de Residuos Peligrosos

Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

Subdirección de Análisis de Propuestas de Restauración

Departamento de Evaluación de Propuestas de Restauración

Subdirección de Inventarios y Proyectos para Restauración de
Suelos Contaminados

Departamento de Evaluación de Proyectos

Subdirección de Gestión para Suelos Contaminados

Departamento de Gestión para Suelos Contaminados

Subdirección de Servicios Especiales para Suelos Contaminados

Departamento de Enlace GTZ

Subdirección de Apoyo a la Gestión

Departamento de Documentación en Trámite

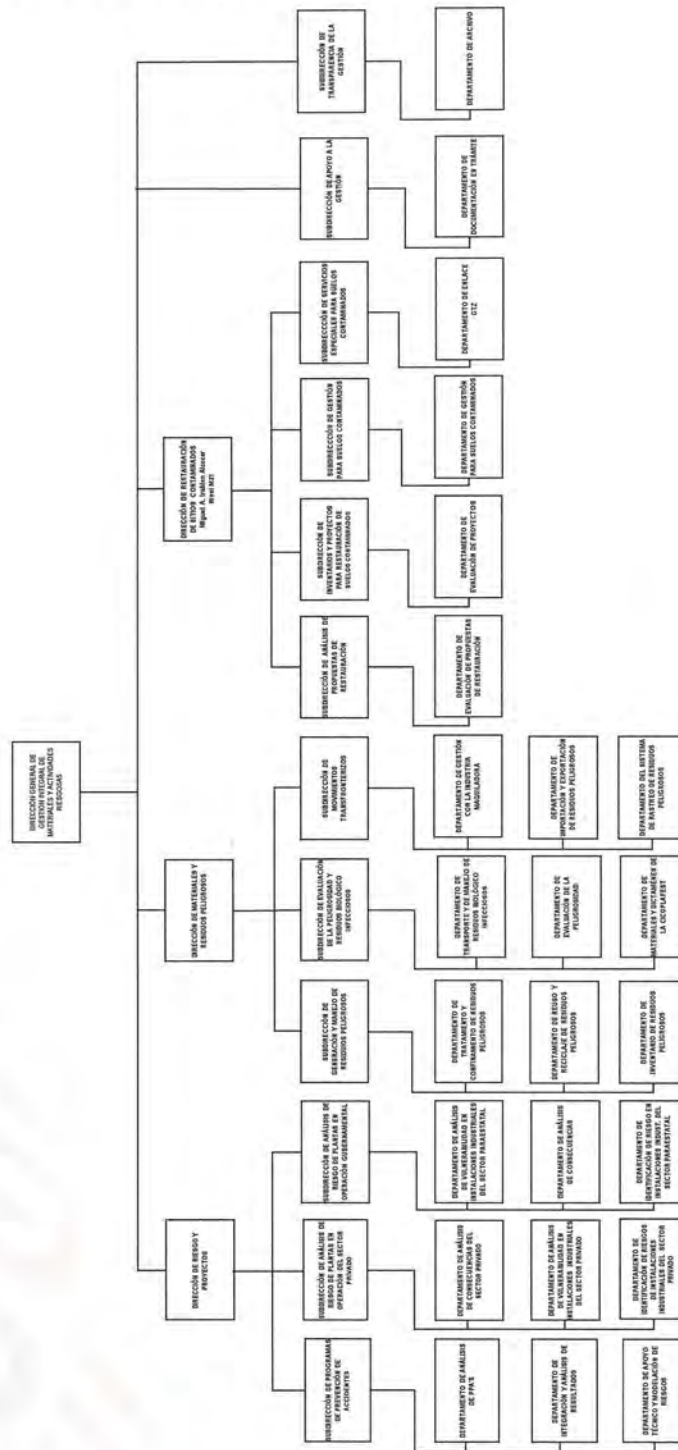
Subdirección de Transparencia de la Gestión

Departamento de Archivo



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO





IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

OBJETIVO:

Planificar, coordinar, supervisar y fortalecer los mecanismos de gestión integral de los residuos peligrosos, la gestión para la remediación de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, la realización de actividades altamente riesgosas, mediante la aplicación de una política general eficiente, así como la observancia permanente del marco jurídico aplicable y vigente, para mitigar sus efectos negativos al ambiente y a la salud.

FUNCIONES:

- Aplicar y participar con las unidades administrativas que correspondan, en la formulación de la política general de materiales y residuos peligrosos, remediación de sitios contaminados por los mismos, la realización de actividades altamente riesgosas y minería.
- Expedir, suspender, revocar o anular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, autorizaciones y registros para la realización de actividades altamente riesgosas, el manejo de materiales y residuos peligrosos, la transferencia de la propiedad de sitios contaminados, el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos y la prestación de los servicios correspondientes, minería, así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas.
- Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, las autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar los procedimientos de notificación concernientes a la importación y exportación de materiales y residuos peligrosos, así como los relativos a los accidentes que los involucren, en cumplimiento de los tratados internacionales de los que México es parte y con la



participación que en su caso corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública.

- Apoyar a las autoridades competentes, en la formulación y ejecución de programas vinculados con el manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y actividades mineras que puedan causar desequilibrios ecológicos.
- Coordinarse con las entidades federativas y los municipios para formular y ejecutar programas de remediación en sitios contaminados con residuos peligrosos que se encuentren abandonados o que se desconozca su propietario o poseedor, así como para llevar a cabo acciones para identificar, inventariar, registrar y categorizar los sitios contaminados para determinar si procede su remediación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, el inventario de residuos peligrosos.
- Participar en la integración de los subsistemas del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN) que corresponden a información nacional sobre la gestión integral de residuos peligrosos.
- Integrar y actualizar el registro de generadores de residuos peligrosos y cuando se trate de residuos peligrosos generados por Actividades del Sector Hidrocarburos y sea necesario, esta Dirección se coordinará con la Agencia para la actualización de la información que esta requiera.
- Establecer con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, los requerimientos y elementos necesarios para obtener información relevante sobre materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados, actividades altamente riesgosas y mineras.
- Participar en la celebración y ejecución de convenios con los gobiernos de las entidades federativas, para transferir el control de las actividades realizadas por microgeneradores de residuos peligrosos, así como brindarles asistencia técnica para ello.
- Promover en las materias de su competencia, el fortalecimiento institucional a través de la suscripción de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para coadyuvar con las



unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en el cumplimiento de sus atribuciones.

- Apoyar a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia en la orientación y fortalecimiento de la participación pública en los programas nacionales para la prevención y gestión integral de los residuos, de remediación de sitios contaminados y actividades mineras; así como de otros que tengan relación con la prevención y control de la contaminación originada por materiales y residuos peligrosos.
- Emitir observaciones y recomendaciones sobre los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en operación, analizar, y participar en la evaluación de los estudios de riesgo que se presentan con las manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos de nuevos proyectos, así como expedir, modificar, suspender, revocar o anular la aprobación de los programas para la prevención de accidentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Registrar los planes de manejo de residuos peligrosos que se presenten ante la Secretaría y, en su caso, emitir observaciones y recomendaciones respecto de aquéllos que, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deban someterse a la consideración de esta Dependencia.
- Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la promoción ante los gobiernos de las entidades federativas y municipios para el fortalecimiento institucional local en materia de manejo de residuos peligrosos, sitios contaminados y riesgo ambiental.
- Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como para la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos.
- Emitir criterios técnicos para participar con las dependencias competentes, en el proceso de evaluación en el registro y autorizar de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos e intervenir como suplente del representante de la Secretaría ante los organismos intersecretariales que tengan a su cargo dicha actividad.



- Evaluar las acciones de remediación de sitios contaminados que se proponen en los programas respectivos y en su caso, determinar las acciones que procedan.
- Participar como miembro permanente en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) que se constituyan en la Secretaría, en las materias que correspondan.
- Dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales relacionados con el manejo sustentable de materiales y residuos peligrosos.
- Participar con las unidades administrativas competentes, en la elaboración del Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos.
- Participar con las unidades administrativas competentes, en la elaboración y aplicación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Remediación de Sitios Contaminados.
- Dar trámite a los procedimientos de otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción de las autorizaciones competencia de la DGGIMAR, que hayan sido presentados ante las Oficinas de Representación y hayan sido atraídos por el Subsecretario correspondiente, en términos de la fracción VIII del artículo 9 del Reglamento interior de la Secretaría, formulando y proponiendo el proyecto de resolución correspondiente.
- Remitir al Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, en la etapa procesal que se encuentren, los expedientes administrativos respecto de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción, para que el Subsecretario lo substancie y dicte la resolución correspondiente.
- Coadyuvar con las entidades federativas para la instrumentación de los programas para la prevención y gestión integral de los residuos y otorgar asistencia técnica;
- Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.



DIRECCIÓN DE RIESGO Y PROYECTOS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y validar las actividades para el análisis y evaluación de estudios de riesgo ambiental, programas para la prevención de accidentes de actividades altamente riesgosas en operación del sector privado y gubernamental, salvo cuando se trate de actividades del sector hidrocarburos; así como las autorizaciones de las actividades de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos, en cumplimiento de los instrumentos normativos nacionales o de los tratados internacionales de los que México sea parte, de conformidad con las atribuciones de la DGGIMAR.

FUNCIONES:

- Coordinar, supervisar y validar la debida observancia y aplicación de la normatividad vigente en materia de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos, de exportación de materiales peligrosos; así como de actividades altamente riesgosas en establecimientos en operación del sector privado y gubernamental, salvo cuando se trate de actividades del sector hidrocarburos, para emitir observaciones y recomendaciones.
- Revisar y supervisar el análisis de las propuestas de resolución, conforme a los elementos técnicos y jurídicos vigentes, que expidan, suspendan, anulen, nulifiquen o revoken los trámites competencia de esta Dirección de Área.
- Supervisar y revisar las opiniones técnicas de los estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos que ingresan con la manifestación de impacto ambiental previa solicitud de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- Coordinar y establecer conjuntamente con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la promoción del fortalecimiento institucional a nivel estatal y municipal en materia de actividades altamente riesgosas.
- Participar en los CCNN, así como coordinar, participar o apoyar en los grupos de trabajo que se constituyan en materia de actividades altamente riesgosas y plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos, y en su caso supervisar la elaboración de

Handwritten signature



anteproyectos, actualización o modificación de normas en dicha materia.

- Coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos y proyectos internacionales relacionados con el manejo sustentable de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos; así como proyectos para el manejo sustentable de materiales peligrosos.
- Coordinar, revisar y aprobar la información con que se da atención a solicitudes de acceso a la información pública en materia de actividades riesgosas y de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión de las actividades altamente riesgosas y de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos.
- Determinar los criterios técnicos para la evaluación de los trámites de gestión relacionados con actividades altamente riesgosas y de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y/o materiales tóxicos o peligrosos para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Colaborar y asistir a la DGGIMAR en cualquier otra actividad que le sea asignada.

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

OBJETIVO:

Revisar y analizar las actividades de evaluación de los programas para la prevención de accidentes de establecimientos en operación que realizan actividades altamente riesgosas para evitar, controlar y mitigar los riesgos asociados a la actividad.

FUNCIONES:



- Revisar y analizar las resoluciones de las solicitudes de los programas para la prevención de accidentes, para sustentarlas legal y técnicamente.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de los programas para la prevención de accidentes, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de evaluación de los programas para la prevención de accidentes.
- Participar en reuniones y visitas técnicas a establecimientos que realizan actividades altamente riesgosas, para la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes, de conformidad con solicitudes efectuadas por la PROFEPA.
- Coordinar y establecer conjuntamente con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la promoción del fortalecimiento institucional a nivel estatal y municipal en materia de actividades altamente riesgosas.
- Participar en los CCNN, así como coordinar, participar o apoyar en los grupos de trabajo que se constituyan en relación con las actividades altamente riesgosas, la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación de normas en dicha materia.
- Apoyar a las autoridades de los tres niveles de gobierno, con información relacionada respecto a los programas para la prevención de accidentes.
- Actualizar permanentemente las bases de datos de los establecimientos que cuentan con programa para la prevención de accidentes, para facilitar los procesos administrativos y consulta de información.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de programas para la prevención de accidentes, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.



- Colaborar y asistir a la Dirección de Riesgo y Proyectos (DRP) en cualquier otra actividad que sea asignada por la DGGIMAR.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

OBJETIVO:

Gestionar y revisar el análisis de los programas para la prevención de accidentes en establecimientos del sector privado y del sector paraestatal que desempeñen actividades altamente riesgosas para promover la protección y conservación del medio ambiente a cargo de la SEMARNAT.

FUNCIONES:

- Analizar los programas para la prevención de accidentes en establecimientos que realizan actividades altamente riesgosas, para verificar la capacidad de respuesta y la infraestructura de la zona en caso de accidentes.
- Proporcionar los criterios y lineamientos en la elaboración y actualización de guías técnicas sobre programas para la prevención de accidentes, para facilitar a los usuarios el desarrollo de los programas para la prevención de accidentes.
- Participar en visitas técnicas a establecimientos que realizan actividades altamente riesgosas, para corroborar en campo las condiciones presentadas en la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes evaluados.
- Recomendar estrategias en el desarrollo e instrumentación de los programas promocionales en zonas específicas y parques industriales donde se realicen actividades altamente riesgosas y determinar la factibilidad de realizar foros de comunicación de riesgos e instrumentación de programas para la prevención de accidentes.
- Coadyuvar en la conformación de las bases de datos relacionados con los programas para la prevención de accidentes.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, así como



gestionar las actividades necesarias para el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño.

- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DPR.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

OBJETIVO:

Coordinar con las dependencias y entidades federativas para determinar la eficacia en la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes y proponer estrategias para optimizar los recursos de los sectores público y privado, con objeto de proteger a las personas, sus bienes y entorno de posibles afectaciones por accidentes, derivados de la realización de actividades altamente riesgosas.

FUNCIONES:

- Recabar y consolidar los resultados derivados de la evaluación de los programas para la prevención de accidentes evaluados en la Subdirección.
- Realizar las acciones de vinculación con la Procuraduría Federal para la Protección al Ambiente (PROFEPA), y evaluar de manera conjunta la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las resoluciones.
- Producir instrumentos y procedimientos de evaluación para determinar la efectividad de la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes, y facilitar la integración de resultados de la gestión en materia de protección ambiental y civil.
- Realizar estrategias de coordinación con autoridades locales, para consolidar la instrumentación de los programas para la prevención de accidentes que permitan coexistir a las actividades altamente riesgosas y a las poblaciones vulnerables.
- Programar los trabajos logísticos de foros sobre Administración de programas para la prevención de accidentes, para comunicar la política y resultados de la gestión en materia de protección ambiental y civil entorno a las actividades altamente riesgosas de accidentes.



- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y MODELACIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO:

Apoyar con conocimientos técnicos e informáticos a la Subdirección, para validar los distanciamientos de afectación presentados por las empresas en los programas para la prevención de accidentes.

FUNCIONES:

- Asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas informáticos, para el desarrollo de las afectaciones presentadas en los programas para la prevención de accidentes.
- Producir y actualizar una base de datos a partir de la información contenida en los programas para la prevención de accidentes y de la que se deriva de los requerimientos señalados en la aprobación de los mismos, para obtener estadísticas e indicadores de gestión.
- Capacitar y proporcionar información en materia de modelos de simulación para la obtención de distanciamientos de daño originados por la realización de actividades altamente riesgosas.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades que permita el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

Handwritten signature or mark



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO:

Dirigir las actividades de evaluación de los estudios de riesgo ambiental de establecimientos en operación que realizan actividades altamente riesgosas para evitar, controlar y mitigar los riesgos asociados a la actividad.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las solicitudes de los estudios de riesgo ambiental, para sustentar técnicamente el desarrollo de los programas para la prevención de accidentes.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de los estudios de riesgo ambiental, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de evaluación de los estudios de riesgo ambiental.
- Integrar los datos de los registros específicos para el desarrollo de los Informes requeridos a la DRP.
- Atender solicitudes de opinión técnica en materia de actividades altamente riesgosas ingresadas por los promoventes.
- Coadyuvar con los CCNN en relación con las actividades altamente riesgosas, la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación de normas en dicha materia.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información para la DRP, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Actualizar permanentemente las bases de datos de los establecimientos que cuentan con estudios de riesgo ambiental, para facilitar los procesos administrativos y consulta de información.

Handwritten signature



- Colaborar y asistir a la DRP en cualquier otra actividad que sea asignada por la DGGIMAR.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO:

Analizar y evaluar los estudios de riesgo ambiental relacionado con los establecimientos en operación que realizan actividades altamente riesgosas; mediante la aplicación de criterios técnicos y jurídicos y colaborar en la comunicación de la política ambiental en la materia.

FUNCIONES:

- Realizar el análisis de consecuencias en materia de actividades altamente riesgosas, en los estudios de riesgo ambiental de instalaciones industriales, comerciales y de servicios, en operación del sector privado.
- Realizar las actividades de evaluación para el desarrollo del análisis de consecuencias en los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en instalaciones industriales, comerciales y de servicios en operación del sector privado, así como formular observaciones y recomendaciones al estudio de riesgo ambiental.
- Analizar las propuestas conforme a los elementos técnicos y jurídicos que permita tomar decisiones para expedir, suspender, anular, nulificar o revocar las observaciones y recomendaciones al estudio de riesgo ambiental, en materia de actividades altamente riesgosas.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR. Contribuir con los requerimientos de información solicitada por las áreas responsables de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Colaborar en la conformación de las bases de datos de los estudios de riesgo ambiental.
- Contribuir y colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos en materia de estudios de riesgo ambiental.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO:

Evaluar los estudios de riesgo ambiental para realizar el análisis de vulnerabilidad relacionado con las actividades altamente riesgosas en instalaciones industriales en operación y minimizar sus efectos negativos en caso de ocurrencia que puedan causar desequilibrios ecológicos y daños a la población para garantizar la protección y conservación del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Verificar y aplicar la política ambiental en materia de actividades altamente riesgosas de plantas en operación que permita descartar sus efectos negativos que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos y daños al medio ambiente.
- Realizar el análisis de vulnerabilidad en materia de actividades altamente riesgosas, en los estudios de riesgo ambiental de instalaciones industriales, comerciales y de servicios, en operación.
- Realizar las actividades de evaluación para el desarrollo del análisis de vulnerabilidad en los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en instalaciones industriales, comerciales y de servicios en operación, así como formular observaciones y recomendaciones al respecto.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

Handwritten signature

- Colaborar en la conformación de las bases de datos relativas a los estudios de riesgo ambiental.
- Ejecutar el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño actividades y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Contribuir con los requerimientos de información requerida por las áreas responsables de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos en materia de estudios de riesgo ambiental.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO:

Revisar y analizar las solicitudes de los estudios de riesgo ambiental de establecimientos que realizan actividades altamente riesgosas mediante la aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos.

FUNCIONES:

- Verificar y aplicar la política general en materia de actividades altamente riesgosas de plantas en operación que permita descartar sus efectos negativos que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos y daños al medio ambiente.
- Realizar la identificación de riesgos en materia de actividades altamente riesgosas, en los estudios de riesgo ambiental de instalaciones industriales, comerciales y de servicios, en operación.
- Realizar la evaluación para la identificación de riesgos en los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en instalaciones industriales, comerciales y de servicios en operación del sector privado, así como formular observaciones y recomendaciones al estudio de riesgo ambiental.



- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Contribuir con los requerimientos de información solicitada por las áreas responsables de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos en materia de estudios de riesgo ambiental.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACIÓN GUBERNAMENTAL

OBJETIVO:

Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos y las solicitudes para la exportación de materiales peligrosos, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos; así como la atención de los convenios internacionales en esta materia, con el fin de reducir el riesgo al ambiente por este tipo de sustancias.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos, así como las solicitudes para la exportación de materiales peligrosos, conforme a los instrumentos normativos vigentes, nacionales e internacionales.
- Aplicar los criterios técnicos para evaluar las solicitudes de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.



- Coadyuvar a la PROFEPA, para la verificación de las autorizaciones de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos, para prevenir afectaciones al ambiente y a la población, cuando esta así lo solicite.
- Atender y dar seguimiento a los acuerdos internacionales de los que México sea parte en materia de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos; y exportación de materiales peligrosos.
- Participar en los CCNN, así como coordinar, participar o apoyar en los grupos de trabajo que se constituyan en relación con las disposiciones de los convenios internacionales en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación de normas en dicha materia.
- Actualizar permanentemente las bases de datos de las autorizaciones de importación y exportación y tipos de sustancias involucradas, para facilitar los procesos administrativos y consulta de información.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos; y exportación de materiales peligrosos, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Colaborar y asistir a la DRP en cualquier otra actividad que sea asignada por la DGGIMAR.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL SECTOR PARAESTATAL

OBJETIVO:

Revisar y analizar las solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, para elaborar la resolución correspondiente.

FUNCIONES:

X



- Analizar las solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos para elaborar las propuestas de oficio.
- Mantener y actualizar los registros de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, para obtener estadísticas e indicadores de gestión.
- Registro y control de las autorizaciones de importación de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).
- Atención a solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos, relacionadas con convenios internacionales.
- Preparar e integrar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales peligrosos.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS

OBJETIVO:

Revisar y analizar las solicitudes de exportación de materiales peligrosos, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, para elaborar la resolución correspondiente.

FUNCIONES:

- Analizar las solicitudes de exportación de materiales peligrosos para elaborar las propuestas de oficio.

[Handwritten signature]



- Mantener y actualizar los registros de exportación de materiales peligrosos, para obtener estadísticas e indicadores de gestión.
- Registro y control de las autorizaciones de exportación de materiales peligrosos, de conformidad con los convenios internacionales aplicables en la materia.
- Atención a solicitudes de exportación de materiales peligrosos, relacionadas con convenios internacionales.
- Preparar e integrar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de exportación de materiales peligrosos, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de exportación de materiales peligrosos.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL SECTOR PARAESTATAL

OBJETIVO:

Analizar las implicaciones ambientales y organizativas surgidas de los convenios internacionales en materia de importación o exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de los que México forma parte; a fin de promover su integración a los procedimientos vigentes en materia de importación y exportación de sustancias químicas.

FUNCIONES:

- Participar proactivamente en las actividades relacionadas con la instrumentación de los convenios internacionales en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de los que México forma parte.

[Handwritten signature]



- Analizar las implicaciones ambientales y organizativas de la aplicación de los convenios internacionales en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de los que México forma parte.
- Colaborar en el diseño y elaboración de los criterios técnicos a aplicar en la instrumentación de los acuerdos internacionales celebrados por México en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de los que México forma parte.
- Realizar el registro y conformación de información de consulta, relativa a los convenios internacionales en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de los que México forma parte, y su implicación en las actividades de la DRP y los procedimientos correspondientes.
- Aplicar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades.
- Contribuir con los requerimientos de información requerida por las áreas responsables de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Contribuir en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos surgidos de la instrumentación de los convenios internacionales.
- Colaborar y asistir a la Subdirección en cualquier otra actividad que sea asignada por la DRP.

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Planificar, coordinar, supervisar y fortalecer los mecanismos de gestión integral de los Residuos Peligrosos mediante la aplicación y observancia del marco jurídico vigente, para mitigar sus efectos negativos al ambiente y la salud.

FUNCIONES:

- Coordinar, supervisar y validar las evaluaciones de las solicitudes para el manejo de residuos peligrosos y solicitudes de opinión para el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales conforme a la normatividad vigente.
- Analizar y coordinar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para el transporte, almacenamiento, reúso, reciclaje, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos peligrosos, así como el registro de generadores, conforme a la normatividad vigente.
- Determinar los criterios técnicos para la evaluación de los trámites de gestión relacionados con el manejo de residuos peligrosos para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en los CCNN, así como coordinar, participar o apoyar en los grupos de trabajo que se constituyan en materia de residuos peligrosos y en su caso supervisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación de normas.
- Revisar y emitir la opinión técnica a las solicitudes de propuestas de modificación en materia de Residuos Peligrosos.
- Coordinar y supervisar la actualización de los inventarios de las empresas registradas como generadoras de residuos, corrientes de residuos y de servicio para el manejo de los residuos peligrosos conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar y establecer con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la promoción del fortalecimiento institucional a nivel estatal y municipal en materia de residuos peligrosos.

8



- Solicitar a la PROFEPA la evaluación del impacto ambiental que generen las obras y actividades que no cumplan con las normas y regulaciones en materia de residuos peligrosos, para coadyuvar en su cumplimiento.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos y proyectos internacionales relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos.
- Coordinar y supervisar la evaluación de las solicitudes de autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y convenios internacionales de los que México sea parte.
- Coordinar y supervisar las solicitudes de opinión de la información ecotoxicológica y de destino ambiental enviada a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, conforme a la normatividad vigente.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos, así como de los registros de generadores o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Coordinar, revisar y aprobar la información con que se da atención a las solicitudes de acceso a la información pública respecto al manejo de residuos peligrosos e información ecotoxicológica y de destino ambiental de plaguicidas y nutrientes vegetales, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP. Coadyuvar en el logro de los objetivos prioritarios y en el cumplimiento de las metas del bienestar que le correspondan en el Programa Sectorial de la SEMARNAT.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos para que los promoventes cuenten con el material necesario.

SUBDIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:



Coordinar, supervisar, revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, con el fin de que las empresas puedan registrar, transportar, almacenar, reusar, reciclar, tratar, incinerar y poner en disposición final los residuos peligrosos, de conformidad con la normatividad vigente, reduciendo el riesgo al ambiente y la salud.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos, así como el registro de generadores, conforme a la normatividad vigente.
- Verificar el adecuado análisis de las propuestas de manejo de residuos peligrosos, conforme a los elementos técnicos y jurídicos establecidos que sirvan de base en la toma de decisiones para expedir, suspender, anular, nulificar o revocar las autorizaciones que en materia de residuos peligrosos se deriven.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos, así como el registro de generadores, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos internos de gestión y formatos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de autorización y registro para el manejo de residuos peligrosos.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Solicitar a la PROFEPA la verificación del cumplimiento de las resoluciones en materia de residuos peligrosos.
- Supervisar que todas las actividades se documenten y actualicen de manera adecuada en forma de procedimientos controlados, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades.

Handwritten signature or mark



- Actualizar e integrar los inventarios a nivel nacional de las empresas registradas como generadoras de residuos, corrientes de residuos y de servicio para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Apoyar y coordinar las solicitudes de los programas y proyectos firmados por México en materia de residuos peligrosos, de su competencia.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de instrumentos legales que se constituyan en materia de su competencia y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información relativas al manejo de residuos peligrosos, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Participar y actualizar en el registro de servidores públicos de RENAVID para la supervisión de la realización del protocolo de pruebas para la obtención de la autorización para el manejo residuos peligrosos, establecido en la legislación ambiental aplicable.

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Gestionar y aplicar el manejo adecuado de residuos peligrosos, mediante la evaluación y dictaminación de las solicitudes de autorización para el tratamiento, incineración y disposición final de residuos industriales peligrosos; para mitigar efectos a la salud y el equilibrio ecológico.

FUNCIONES:

- Revisar, evaluar y elaborar dictámenes para las autorizaciones de empresas generadoras y de servicios para el tratamiento, incineración y disposición final de residuos industriales peligrosos, para que se elaboren los proyectos de autorización de infraestructura para el tratamiento, incineración y disposición final de residuos industriales peligrosos.

2



- Organizar y participar en grupos de trabajo para el desarrollo de los proyectos técnicos para sustentar, adecuar y generar la normatividad en materia de residuos industriales peligrosos, para normar y regular el manejo ambientalmente seguro de residuos industriales peligrosos.
- Preparar proyectos de oficio para adecuar o complementar la información técnica para la evaluación y análisis de solicitudes de infraestructura para el tratamiento, incineración y disposición final de residuos industriales peligrosos, para que se tengan los elementos técnicos suficientes que permitan evaluar las solicitudes de infraestructura de residuos industriales peligrosos conforme a las disposiciones legales en la materia.
- Desarrollar propuestas de procedimientos técnico-administrativos para la gestión de solicitudes para el tratamiento, incineración y disposición final de residuos industriales peligrosos, para simplificar los procedimientos de gestión de manejo de residuos industriales peligrosos.
- Participar en grupos de trabajo para la elaboración y adecuación de criterios y lineamientos para el manejo de residuos industriales peligrosos para establecer reglas claras para el manejo ambientalmente adecuado de residuos industriales peligrosos y facilitar el cumplimiento de la normatividad.
- Participar en reuniones de cooperación técnica con organismos nacionales y extranjeros en materia de residuos industriales peligrosos, para establecer reglas claras para el manejo ambientalmente adecuado de residuos industriales peligrosos.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

DEPARTAMENTO DE REÚSO Y RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:



Fomentar el manejo ambientalmente adecuado de residuos industriales peligrosos, a través de la prevención en la generación y control mediante el análisis y dictaminación de solicitudes de autorización para operar sistemas de reciclaje y reúso de residuos peligrosos con el fin de minimizar los riesgos que causan o puedan causar a la salud y al ambiente.

FUNCIONES:

- Revisar, evaluar y elaborar dictámenes para las autorizaciones de empresas generadoras y de servicios para el reciclaje y reúso de RIP.
- Analizar y evaluar la documentación de las empresas de servicio y generadoras de RIP para determinar la factibilidad de operación de sistemas manejo y tratamiento de Bifenilos Policlorados (BPC´s).
- Desarrollar en los grupos de trabajo los proyectos técnicos para sustentar, adecuar y generar la normatividad en materia de RIP, para normar y regular el manejo ambientalmente seguro de RIP.
- Preparar proyectos de oficio para adecuar o complementar la información técnica para la evaluación y análisis de solicitudes de infraestructura para el reciclaje y reúso de RIP, para que se tengan los elementos técnicos suficientes que permitan evaluar las solicitudes de infraestructura de residuos industriales peligrosos conforme a las disposiciones legales en la materia.
- Desarrollar propuestas de procedimientos técnico-administrativos para la gestión de solicitudes para el reciclaje y reúso de RIP, para simplificar los procedimientos de gestión de manejo de RIP.
- Desarrollar en los grupos de trabajo los criterios y lineamientos para el manejo de RIP, para establecer reglas claras para el manejo ambientalmente adecuado de RIP y facilitar el cumplimiento de la normatividad.
- Realizar reuniones técnicas para el desarrollo del programa para el manejo adecuado de BPC´s y los materiales contaminados con los mismos.
- Participar en reuniones de cooperación técnica con organismos nacionales y extranjeros en materia de RIP, para establecer reglas claras



para el manejo ambientalmente adecuado de residuos industriales peligrosos.

- Participar y exponer temas de interés en foros, congresos, seminarios, etc., con el objetivo de difundir tanto las políticas, lineamientos de la Secretaría, o bien las actualizaciones en la legislación en materia de RIP, así como los programas en ejecución y sus resultados.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Desarrollar el manejo adecuado de residuos peligrosos mediante su control a través de la implementación del inventario de generación de residuos peligrosos, y sistemas ambientalmente adecuados para el almacenamiento de residuos peligrosos con el fin de mitigar efectos en la salud humana y el equilibrio ecológico.

FUNCIONES:

- Procesar la información ingresada por los generadores de residuos peligrosos ubicados en la zona metropolitana del valle de México, y asimismo analizar y elaborar reportes para contar con información relativa a la generación de residuos peligrosos en esta zona.
- Procesar la información emitida por las delegaciones federales de la SEMARNAT sobre la generación de residuos peligrosos en cada estado para contar con la información fundamentada sobre la cantidad nacional de generación residuos peligrosos.
- Analizar y sancionar las solicitudes de empresas de servicios de residuos industriales peligrosos para que se elaboren los proyectos de autorización de infraestructura de manejo de residuos industriales peligrosos.

[Handwritten signature]



- Desarrollar procedimientos técnicos de revisión y análisis de la información para la expedición de autorizaciones a empresas de servicios para el almacenamiento de residuos peligrosos, para simplificar los procedimientos de gestión de manejo de residuos industriales peligrosos.
- Participar en reuniones de cooperación técnica con organismos nacionales y extranjeros en materia de residuos industriales peligrosos para que se establezcan mecanismos de control a nivel nacional e internacional para el manejo ambientalmente adecuado de residuos industriales peligrosos.
- Participar en grupos técnicos de trabajo que se desarrollen para el etiquetado de residuos peligrosos, así como para su transporte y almacenamiento para unificar los criterios de identificación en todas las dependencias.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PELIGROSIDAD Y RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y revisar la evaluación de las solicitudes de registro de planes de manejo y autorización para el manejo de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como las solicitudes de opinión de la información ecotoxicológica y de destino ambiental enviada a través de la COFEPRIS para el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, conforme a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de registro de plan de manejo y autorización para el manejo de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente.



- Verificar el adecuado análisis de las propuestas emitidas a través de los convenios internacionales relativos a residuos peligrosos y registro de plaguicidas y nutrientes vegetales de su competencia.
- Apoyar y coordinar las solicitudes de los programas y proyectos firmados por México en materia de residuos peligrosos, de su competencia.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de instrumentos legales que se constituyan en materia de su competencia y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Validar los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de estos residuos, para evitar la discrecionalidad en la evaluación de trámites ante la Secretaría.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos internos de gestión y formatos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de autorización y registro para el manejo de residuos peligrosos.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Supervisar que se integre y actualice la información técnica de la infraestructura nacional relacionada con residuos biológico-infecciosos, transporte y acopio de residuos peligrosos.
- Coordinar y evaluar estudios relacionados con el manejo de residuos peligrosos, para conocer el avance técnico-científico a nivel mundial.
- Participar en reuniones de las comisiones intersecretariales para la regulación y registro de plaguicidas, fertilizantes, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso del área de su competencia, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y DE MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

OBJETIVO:

Evaluar las solicitudes de autorización para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, generados en los establecimientos de salud y del transporte de residuos industriales peligrosos, que garanticen la protección del ambiente y a la salud.

FUNCIONES:

- Revisar las propuestas para autorizar almacenamiento, transporte y tratamiento para generadores y empresas prestadoras de servicio a terceros para residuos peligrosos y biológico- infecciosos.
- Revisar las solicitudes de información miscelánea concerniente al manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, por parte de los diferentes sectores involucrados, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud (SSA), delegaciones de PROFEPA, SEMARNAT y particulares.
- Articular las actividades para que en coordinación con PROFEPA se verifiquen las condicionantes establecidas en los documentos emitidos como autorizaciones para el almacenamiento, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y biológico-infecciosos.
- Mantener actualizados los procedimientos técnicos para llevar cabo los trámites y revisión de la documentación relativa al almacenamiento, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y biológico-infecciosos.
- Participar en capacitación que solicitan los diferentes sectores a los que les aplica el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, IMSS, ISSSTE, SSA, delegaciones de PROFEPA, SEMARNAT y particulares.
- Integrar, sistematizar y analizar la información relativa al almacenamiento, transporte y tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos, para elaborar los reportes respectivos, con la finalidad de obtener datos confiables sobre el manejo de estos residuos, así como, analizar e integrar los listados de prestadores de servicio autorizados para residuos peligrosos y biológico-infecciosos.



- Participar en el subcomité no. 1 para elaborar Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para el transporte de materiales y residuos peligrosos, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

OBJETIVO:

Desarrollar y gestionar un manejo ambientalmente adecuado a los residuos peligrosos de acuerdo a los niveles y grados de peligrosidad establecidos en los procedimientos de la Secretaría, para poder evitar daños a la salud y garantizar la protección al medio ambiente.

FUNCIONES:

- Revisar, evaluar y elaborar dictámenes para el trámite de la Constancia de No Peligrosidad de los residuos generados por las empresas públicas y privadas, para dar cumplimiento a los procedimientos de la DGGIMAR.
- Participar en grupos de trabajo para el desarrollo de NOM relacionadas con la peligrosidad de los residuos generados por empresas públicas y privadas en operación.
- Evaluar matrices para determinar alternativas de tratamiento para los residuos de acuerdo a su grado de peligrosidad y elaborar los reportes requeridos por la Subdirección y Dirección de Área relativos al Trámite Constancias de No Peligrosidad.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

✕



DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y DICTÁMENES DE LA CICOPLAFEST

OBJETIVO:

Analizar y dar seguimiento a la gestión técnico-administrativo ambiental para la expedición coordinada de registros y autorizaciones de importación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, a fin de proteger al ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, sin crear barreras innecesarias al comercio.

FUNCIONES:

- Preparar y proponer dictámenes técnicos ambientales para fundamentar la autorización del registro de plaguicidas fertilizantes y sustancias tóxicas, para prevenir y controlar la contaminación ambiental y la preservación de los ecosistemas.
- Participar en las reuniones semanales del Subcomité de Registros, Autorizaciones, Catálogos e Inventarios de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión ambiental de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.
- Desarrollar propuestas técnicas sobre la información ambiental que debe ser incorporada a los catálogos oficiales de plaguicidas fertilizantes y sustancias tóxicas, elaborados en el marco de la CICOPLAFEST, para divulgar las medidas de seguridad para proteger el medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas.
- Proponer la aplicación de instrumentos de regulación ambiental, para la dictaminación y resolución de solicitudes de autorización de movimientos transfronterizos de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas para formular proyectos técnicos de normas y otros instrumentos de regulación de agroquímicos y sustancias tóxicas.
- Formular e instrumentar los acuerdos del comité técnico de la CICOPLAFEST que le sean aplicables, en ejercicios de sus bases de coordinación y reglamento interior de la Secretaría.
- Desarrollar y proponer los procedimientos técnicos-administrativos ante la CICOPLAFEST, para fundamentar las autorizaciones de registro de plaguicidas y fertilizantes, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.



- Desarrollar y proponer los procedimientos técnicos-administrativos ante la CICOPLAFEST, para fundamentar las autorizaciones de importación y exportación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño, y dar cumplimiento a las funciones encomendadas a la DGGIMAR.

SUBDIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS

OBJETIVO:

Revisar, analizar y dictaminar la evaluación de las solicitudes de autorización para la importación-exportación, avisos de retorno de residuos peligrosos, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales derivados de los convenios, programas y proyectos firmados por México en materia de residuos peligrosos.

FUNCIONES:

- Revisar, analizar y dictaminar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para la importación, exportación y avisos de retorno de residuos peligrosos, así como las notificaciones de los movimientos transfronterizos para obtener la aprobación de los países destino y origen de los residuos.
- Planear la participación y dar seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones a que debe asistir la DGGIMAR, para el cumplimiento de convenios internacionales sobre residuos peligrosos.
- Actualizar los inventarios sobre importación y exportación de residuos peligrosos, así como integrar los reportes técnicos y respuestas a cuestionarios.
- Revisar y analizar los avisos de retorno que ingresan en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), para evaluar el



cumplimiento de la legislación ambiental por parte de la industria maquiladora.

- Dar seguimiento a las notificaciones y consentimientos de movimientos transfronterizos entre Estados Unidos (EUA), Canadá y México, mediante el sistema de intercambio de información.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de instrumentos legales que se constituyan en materia de residuos peligrosos de su competencia y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información relativas a la importación y exportación de materiales y residuos peligrosos, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Apoyar y coordinar las solicitudes de los programas y proyectos firmados por México en materia de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos internos de gestión y formatos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos de su competencia.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CON LA INDUSTRIA MAQUILADORA

OBJETIVO:

Ejecutar las actividades de los planes de trabajo locales y propuestas de cooperación de convenios, programas y compromisos firmados por México, sobre el manejo de residuos peligrosos de la industria maquiladora para la prevención, control y minimización de efectos negativos al medio ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar el seguimiento de proyectos prioritarios de la industria maquiladora para diseñar propuestas y atender las actividades sobre Residuos Sólidos y Peligrosos.

Handwritten signature



- Valorar y verificar que los residuos peligrosos generados por la industria maquiladora por la utilización de materias primas en sus procesos de producción, transformación, elaboración o reparación, bajo el régimen de importación temporal, sean retornados y manejados adecuadamente al país de procedencia para la prevención y control de la contaminación ambiental.
- Atender y programar reuniones del Foro de Política sobre Residuos y Suelos Contaminados del Programa Frontera 2012, conjuntamente con la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) y los Estados Fronterizos para establecer un marco de cooperación que identifique la problemática y permita tomar acciones encaminadas a la solución de aspectos sobre residuos peligrosos de la industria maquiladora.
- Formular mecanismos de trabajo con la industria maquiladora para apoyar a la industria de la frontera norte del país a cumplir con las disposiciones legales respecto del retorno de sus residuos peligrosos de las materias primas de importación temporal que los generaron para darles un manejo adecuado.
- Ejecutar las obligaciones, derivadas de instrumentos jurídicos, programas y proyectos de cooperación técnica de los que México forma parte, para aprovechar los recursos y experiencias en la solución de problemas en materia de residuos peligrosos de la industria maquiladora y en la elaboración de respuestas a solicitudes de información sobre movimientos transfronterizos de los mismos, para su manejo adecuado.
- Participar en la revisión de los listados de residuos peligrosos considerados en los tratados firmados entre México y otros países para obtener un proyecto de criterios para la elaboración de los listados de residuos peligrosos y propuestas de actualización para la normatividad existente en la materia, para mitigar efectos negativos al equilibrio ecológico y a la salud humana.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

2



DEPARTAMENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Evaluar y dar seguimiento con base al marco normativo vigente y los criterios técnicos establecidos por la SEMARNAT a la información para la emisión de autorizaciones de importación y exportación de residuos peligrosos, para su manejo adecuado donde y se busca reducir los riesgos en beneficio de la salud y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Asesorar y realizar los trámites de notificación de exportación de residuos peligrosos en cumplimiento de los Acuerdos Internacionales en Materia de Residuos Peligrosos, para obtener el consentimiento de todos los países involucrados en el movimiento.
- Evaluar las notificaciones de exportación de residuos peligrosos a México, para asegurar que el movimiento transfronterizo se lleve a cabo de conformidad con los Acuerdos Internacionales respectivos.
- Revisar y evaluar la documentación relativa a las solicitudes de autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, para otorgar o negar las autorizaciones a las empresas solicitantes.
- Diseñar y establecer procedimientos técnicos, para la expedición, trámite y revisión de la gestión de importación y exportación de residuos peligrosos de conformidad con la normatividad de la Secretaría.
- Asesorar y comunicar los lineamientos para la adecuada gestión del movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos, tanto a los solicitantes de la autorización como a las delegaciones estatales involucradas.
- Revisar y estandarizar la información recibida sobre solicitudes de autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, para la elaboración de reportes con datos confiables sobre la importación y exportación de residuos peligrosos.
- Revisar y dar seguimiento a la información sobre movimientos transfronterizos de residuos peligrosos que se enviará a los diferentes



organismos internacionales en cumplimiento de los Acuerdos firmados por México.

- Revisar y consolidar la información sobre autorizaciones de residuos peligrosos y reportes de uso de dichas autorizaciones en la base de datos Sistema de Rastreo de Residuos Peligrosos (SIRREP).
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE RASTREO DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Mantener el funcionamiento y actualización del SIRREP y dar seguimiento a los planes de trabajo y propuestas de cooperación derivados de los diversos convenios, programas y compromisos firmados por México, para minimizar la generación y controlar el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos.

FUNCIONES:

- Evaluar y dar seguimiento a los avisos de retorno de residuos peligrosos que se capturan en la base de datos del SIRREP para llevar el control del retorno de los residuos peligrosos generados.
- Evaluar la integración y actualización de las estadísticas sobre importación y exportación de residuos peligrosos para asegurar la confiabilidad de los datos que se difunden a nivel nacional e internacional al respecto.
- Establecer y evaluar información derivada de reuniones del Grupo intersecretarial mexicano de confinamientos en la frontera norte del país para dar seguimiento a la problemática de los proyectos de infraestructura, para el manejo de los Residuos Peligrosos y evaluar la necesidad de infraestructura en la zona fronteriza, para mitigar efectos negativos al equilibrio ecológico y a la salud humana.
- Coordinar, planear y facilitar el seguimiento de obligaciones, derivadas de instrumentos jurídicos, programas y proyectos de cooperación técnica de los que México forma parte, para aprovechar los recursos y

✍



experiencias en la solución de problemas en materia de residuos peligrosos y en la elaboración de respuestas a solicitudes de información sobre movimientos transfronterizos de los mismos, para su manejo adecuado.

- Evaluar y determinar la información sobre generación, importación, exportación, retorno, manejo y disposición final de Residuos Peligrosos en la zona fronteriza de México para emitir los reportes anuales en cumplimiento del Grupo de Trabajo Binacional de Residuos Sólidos y la normatividad y objetivos señalados en el Programa Frontera XXI.
- Diseñar y establecer en coordinación con la Secretaría de Salud los mecanismos de intercambio de información sobre los movimientos transfronterizos de materiales peligrosos con la EPA.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la gestión para la remediación de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, mediante la aplicación y observancia del marco jurídico vigente en materia de suelos contaminados, con el fin de reducir los riesgos al ambiente y a la salud para fomentar el uso o revitalización de suelo remediado.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar las evaluaciones de programas de remediación de suelos contaminados clasificados como emergencias ambientales o pasivos ambientales, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Coordinar y supervisar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados y para la transferencia de sitios contaminados, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Coordinar y supervisar las evaluaciones de las solicitudes de conclusión de los programas de remediación de suelos contaminados, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Determinar los criterios técnicos para la evaluación de los trámites de gestión relacionados con suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en los CCNN, así como coordinar, participar o apoyar en los grupos de trabajo que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso supervisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación de normas en esta materia.
- Coordinar la actualización permanente del Inventario Nacional de Sitios Contaminados (INSC) y del Inventario Nacional de Sitios Remediados (INSR).
- Coordinar la actualización permanente del Sistema Informático de Sitios Potencialmente Contaminados (SISPC).

[Handwritten signature]

- Coordinar la ejecución de las estrategias, acciones puntuales, cumplimiento y logro de las metas para el bienestar del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados (PNRSC).
- Supervisar y participar en la elaboración de los análisis costo beneficio o costo eficiencia que en su caso se requieran para obtener la cartera de inversión, en proyectos ambientales relacionados con la remediación de suelos que le sean requeridos.
- Administrar los contratos de servicios y obras que le sean asignados por la Dirección General en materia de remediación de sitios contaminados, apegándose a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSR) y sus reglamentos según corresponda.
- Supervisar, revisar y corregir las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de pasivos ambientales que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Coadyuvar en el logro de los objetivos prioritarios y en el cumplimiento de las metas del bienestar que le correspondan en el Programa Sectorial de la SEMARNAT.
- Coordinar, revisar y aprobar la información con que se da atención de las solicitudes de acceso a la información pública en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión de suelos contaminados.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN

OBJETIVO:



Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, así como las solicitudes de autorización para la transferencia de sitios contaminados, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, con el fin de que las empresas autorizadas lleven a cabo las acciones necesarias para la remediación del suelo reduciendo el riesgo al ambiente y la salud.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos, para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de autorización para el tratamiento y la transferencia de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de autorización para la remediación de suelos contaminados.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados y transferencia de sitios contaminados o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Fungir como enlace con las instancias de nivel central, desconcentrado de la Secretaría y con los diversos actores que participan en la conformación de Programas e Informes, a fin de agilizar la interlocución

2



para el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada uno de ellos.

- Participar en la elaboración del PNRSC, así como en la administración del cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Participar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR, según corresponda y fungir como residente de servicios o de obra en los casos que procedan.
- Revisar y corregir las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de sitios contaminados que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN

OBJETIVO:

Analizar y elaborar los proyectos de respuesta a las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos, así como para las solicitudes de autorización para la transferencia de sitios contaminados, con base en la legislación ambiental vigente en la materia y garantizar la protección al medio ambiente y la salud.

FUNCIONES:

- Analizar y elaborar los oficios como respuesta a las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos.



- Analizar y elaborar los oficios como respuesta a las solicitudes de autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos.
- Colaborar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de autorización para la remediación de suelos contaminados.
- Actualizar permanentemente el registro de empresas autorizadas para la prestación de servicios de tratamiento de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos.
- Participar en la elaboración de los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados y para la transferencia de sitios con residuos peligrosos.
- Contribuir en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Colaborar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.
- Identificar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Preparar la información para las reuniones técnicas con el sector público y privado, en relación con el tratamiento de suelos contaminados y transferencia de sitios contaminados.

SUBDIRECCIÓN DE INVENTARIOS Y PROYECTOS PARA RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

OBJETIVO:

4



Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de programas de remediación para el caso de emergencias ambientales con el fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para su remediación, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello el riesgo al ambiente y la salud, así como administrar los inventarios de sitios contaminados y remediados a fin de cumplir con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos para el caso de emergencias ambientales, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos para el caso de emergencias ambientales, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Actualizar permanentemente el INSC y el INSR.
- Asesorar en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Proponer alternativas para la elaboración de los análisis costo beneficio o costo eficiencia que en su caso se requieran para obtener la cartera de inversión, en proyectos ambientales relacionados con la remediación de suelos que le sean requeridos.
- Revisar y corregir las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos de supervisión de servicios de obra para la remediación de sitios contaminados que se contraten y en su caso fungir como residente de supervisión de obra, empleando las herramientas de



ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.

- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos para el caso de emergencias ambientales.
- Administrar el SISPC.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de autorización para el tratamiento de suelos contaminados y transferencia de sitios contaminados o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Evaluar y dictaminar programas y proyectos de remediación de emergencias ambientales de suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello el riesgo al ambiente y la salud, así como colaborar en la administración de los inventarios de sitios contaminados y remediados a fin de cumplir con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Evaluar y dictaminar las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados por materiales o residuos peligrosos en caso de emergencias ambientales, así como emitir opiniones y

[Handwritten signature]



recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.

- Participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Participar en la elaboración de los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos para el caso de emergencias ambientales, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Integrar permanentemente la información de los sitios contaminados y remediados a los inventarios correspondientes.
- Contribuir en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Colaborar en la elaboración de los análisis costo beneficio o costo eficiencia que en su caso se requieran para obtener la cartera de inversión, en proyectos ambientales relacionados con la remediación de suelos que le sean requeridos.
- Elaborar las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos de supervisión de servicios de obra para la remediación de sitios contaminados que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Identificar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados por emergencias ambientales e inventarios de sitios contaminados y remediados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de programas de



remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos en el caso de emergencias ambientales.

- Colaborar en la administración del SISPC.
- Colaborar en la difusión de los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos en el caso de emergencias ambientales o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS

OBJETIVO:

Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de la conclusión del programa de remediación de pasivos y emergencias ambientales, así como para la remediación de casos críticos de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos considerados como pasivos ambientales, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello el riesgo al ambiente y la salud, para fomentar la remediación o revitalización de suelo contaminado.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de conclusión de programas de remediación de emergencias y pasivos ambientales, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de propuestas de remediación de casos críticos de sitios clasificados como pasivos ambientales, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de conclusión del programa de remediación, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.

[Handwritten signature]



- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de conclusión del programa de remediación o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Participar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR, según corresponda y fungir como residente de servicios o de obra en los casos que procedan.
- Revisar y corregir las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de pasivos ambientales que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Participar en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Proporcionar información para la actualización permanentemente del INSR.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS

OBJETIVO:

Analizar y elaborar los programas de remediación de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos considerados como pasivos ambientales, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello



el riesgo al ambiente y la salud, para fomentar el uso, aprovechamiento o revitalización de suelo remediado.

FUNCIONES:

- Evaluar y dictaminar las solicitudes de programas de remediación de sitios clasificados como pasivos ambientales, observando los criterios técnicos establecidos y la normatividad vigente.
- Participar en la elaboración de los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de programas de remediación de pasivos ambientales, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Colaborar en la difusión de los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de programas de remediación de pasivos ambientales o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Colaborar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR, según corresponda.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.
- Elaborar las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de pasivos ambientales que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Contribuir en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Seleccionar la información para la actualización permanentemente del INSR.

[Handwritten signature]



- Participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Identificar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES PARA SUELOS CONTAMINADOS

OBJETIVO:

Revisar y analizar la evaluación de las solicitudes de programa de remediación de pasivos ambientales, así como conclusión de programa de remediación de casos críticos de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos considerados como pasivos ambientales, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello el riesgo al ambiente y la salud, para fomentar el uso, aprovechamiento o revitalización de suelo remediado.

FUNCIONES:

- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados por materiales o residuos peligrosos en caso de pasivos ambientales, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Revisar y analizar las evaluaciones de las solicitudes de conclusión de programas de remediación de casos críticos de sitios clasificados como pasivos ambientales, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Elaborar y proponer los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos para el caso de pasivos ambientales, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Coordinar o participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.

7



- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos en el caso de pasivos ambientales.
- Difundir los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos en el caso de pasivos ambientales o a cualquier particular que solicite dicha información.
- Participar en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.
- Proporcionar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Revisar y corregir las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de pasivos ambientales que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Participar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR, según corresponda y fungir como residente de servicios o de obra en los casos que procedan.
- Proporcionar información para la actualización permanentemente del INSC.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.

DEPARTAMENTO DE ENLACE GTZ



OBJETIVO:

Evaluar y dictaminar las solicitudes de la conclusión del programa de remediación de pasivos y emergencias ambientales, mediante la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos, reduciendo con ello el riesgo al ambiente y la salud, para fomentar la remediación o revitalización de suelo contaminado.

FUNCIONES:

- Evaluar y dictaminar las solicitudes de conclusión de programas de remediación, así como emitir opiniones y recomendaciones para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Participar en la elaboración de los criterios técnicos que deben observarse en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de conclusión de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos, para ofrecer certidumbre técnica en la gestión.
- Participar en los grupos de trabajo de normas que se constituyan en materia de suelos contaminados y en su caso revisar la elaboración de anteproyectos, actualización o modificación.
- Participar en la elaboración, actualización o mejora de los procedimientos de gestión, formatos e instructivos para que los promoventes cuenten con el material necesario y se realice una adecuada gestión en la atención de las solicitudes de conclusión de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos.
- Colaborar en la difusión de los procedimientos de gestión vigentes y proporcionar asesorías técnicas a las representaciones estatales de SEMARNAT, sobre las solicitudes de conclusión de programas de remediación de sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos a cualquier particular que solicite dicha información.
- Contribuir en la elaboración del PNRSC, así como apoyar en el cumplimiento de las acciones para el logro de las metas para el bienestar de dicho programa.



- Identificar información para atender solicitudes de acceso a la información en materia de suelos contaminados, de conformidad con la LGTAIP y la LFTAIP.
- Elaborar las observaciones que deriven del análisis de memorias de cálculo, planos, catálogo de conceptos y especificaciones de los proyectos ejecutivos, servicios y obras para la remediación de pasivos ambientales que se contraten, empleando las herramientas de ingeniería aplicables para asegurar que las acciones que se determinen sean ambientalmente efectivas.
- Colaborar en proyectos de obra relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LOPSR, según corresponda y fungir como residente de servicios o de obra en los casos que procedan.
- Colaborar en proyectos de servicios relacionados con la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en la LAASSP.
- Seleccionar la información para la actualización permanentemente del INSC.



SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETIVO:

Administrar la recepción, seguimiento y notificación de la documentación en materia administrativa; integrar el programa de capacitación del personal; y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados; para apoyar el desarrollo y funcionamiento eficiente de todas las áreas de la Dirección General.

FUNCIONES:

- Supervisar la recepción de documentos en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General.
- Preparar y suministrar las herramientas de capacitación específica que fortalezca las capacidades técnicas, administrativas y jurídicas del personal de la Dirección General.
- Supervisar que las actividades de registro, seguimiento y notificación de los documentos se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos internos establecidos en la Dirección General.
- Acordar con la Dirección General sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, entre trabajadores y autoridades, para el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos por la legislación aplicable.
- Integrar y supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones, con el fin de suministrar oportunamente los diferentes recursos, para el cumplimiento de las funciones que se tienen encomendadas.
- Coordinar y gestionar el otorgamiento oportuno de los servicios generales para asegurar el funcionamiento y operación de las actividades y eventos programados de las diversas áreas de la Dirección General.
- Gestionar el presupuesto de los requerimientos de operación de las áreas técnicas y administrativas para cumplir con los objetivos de la Dirección General.
- Coordinar la elaboración y actualización del MOE y de los Manuales administrativos de procedimientos de la Dirección General.



- Supervisar que todas las actividades se documenten de manera adecuada en forma de procedimientos controlados, planes y programas y que estos se revisen, se mantengan actualizados y se realicen de manera especificada para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades.
- Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y eficiencia y realizar revisiones periódicas en los diversos procedimientos e instructivos.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE

OBJETIVO:

Controlar la recepción, envío y notificación de la documentación oficial firmada por la Dirección General, a fin de contribuir a su óptimo funcionamiento de gestión de documentos para darle seguimiento puntual a la trazabilidad de los documentos.

FUNCIONES:

- Notificar la documentación oficial de la Dirección General, de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vía servicio postal o mensajería a sus destinatarios.
- Gestionar la documentación oficial correspondiente a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y PROFEPA, así como turnar la documentación que será notificada en el Espacio de Contacto Ciudadano.
- Registrar y turnar los volantes de trabajo recibidos de la Oficina de la Secretaría para su seguimiento y atención.
- Mantener los registros necesarios para generar las evidencias de formalización de los documentos firmados por la Dirección General.



SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

OBJETIVO:

Analizar y asesorar jurídicamente en la evaluación de los procedimientos administrativos que derivan de los trámites o asuntos a cargo de la Dirección General para fundamentar y motivar los actos administrativos que generen sus áreas técnicas y administrativas.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría jurídica a las áreas técnicas y administrativas de la Dirección General en la emisión de resoluciones de los actos administrativos que se generen.
- Participar y proponer previa revisión, análisis y evaluación jurídica, actualizaciones de mejora regulatoria para los trámites competencia de la Dirección General, a fin de que se realicen las adecuaciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.
- Elaborar, revisar y analizar propuestas de convenios de colaboración a celebrar o que se celebren con instituciones públicas y privadas en materia de materiales y residuos peligrosos, suelos contaminados, actividades altamente riesgosas y mineras.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia para los sujetos obligados, así como la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con la LFTAIP y la LGTAIP, como enlace de la Dirección General ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría.
- Coordinar y elaborar los oficios de respuesta para dar atención a los requerimientos jurídicos y administrativos de otras autoridades administrativas y jurisdiccionales, competencia de la Dirección General.
- Supervisar que todos los actos administrativos y derivados de los requerimientos jurídicos y administrativos se documenten de manera adecuada para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades, para evidenciar los resultados.
- Coordinar las actividades que deriven del proceso de archivo que llevan a cabo las Direcciones de Área que se generen durante el desarrollo de



la evaluación de los trámites de sus respectivas competencias se desarrollen de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

OBJETIVO:

Coordinar, analizar y supervisar que el archivo en trámite y de concentración de los expedientes de la Dirección General se realice de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente, para facilitar el uso y resguardo de la información, así como llevar a cabo las gestiones necesarias para supervisar, coordinar y cumplir con las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y dar atención a las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

FUNCIONES:

- Resguardar y organizar la documentación que se recibe y genera en la Dirección General.
- Revisar que la integración de los expedientes recibidos, se realice de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.
- Verificar que el procedimiento administrativo para la organización, transferencia y préstamo de expedientes a las áreas administrativas de la Dirección General, se aplique de conformidad con la normatividad aplicable.
- Mantener actualizados los registros de la organización y préstamo de expedientes para evidenciar los resultados de las actividades que realiza la Dirección General en materia de archivo.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, así como realizar las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia que tiene a cargo la Dirección General.



X. GLOSARIO



X. GLOSARIO

Accidente: En el contexto de la presentación del estudio de riesgo ambiental y la aprobación del programa para la prevención de accidentes de empresas que realizan actividades riesgosas, accidente se entiende como el evento indeseado e inesperado que ocurre de manera súbita por la realización de una actividad clasificada como altamente riesgosa, causando daños a los bienes, personas, ecosistemas o al ambiente.

Acopio de Residuos Peligrosos: Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Actividades Altamente Riesgosas: Manejo de sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a la cantidad umbral o cantidad umbral ponderada.

Almacenamiento de Residuos Peligrosos: Acción de retener temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.

Agroquímicos: Sustancia o mezcla de sustancias químicas naturales o sintéticas utilizadas para proteger cultivos y controlar enfermedades, plagas y malezas, se pueden clasificar en fertilizantes y plaguicidas (fungicidas, insecticidas, herbicidas y acaricidas entre otros).

Autorización: Documento expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través del cual se otorga un beneficio a un particular, al permitirle realizar una actividad.

Bifenilos Policlorados (BPCS): Compuestos químicos sintéticos, que comprenden la molécula bifenilo clorada con composición química $C_{12}H_{10-n}Cl_n$, considerados compuestos orgánicos persistentes, ya que son resistentes a la degradación (fotolítica, biológica y química) haciendo posible que recorran grandes distancias y bioacumulables, ya que se acumulan en los tejidos grasos de los organismos.



Biosólidos: Lodos que han sido sometidos a procesos de estabilización y que, por su contenido de materia orgánica, nutrientes y características adquiridas después de su estabilización, puedan ser susceptibles de aprovechamiento.

Cambio Climático: La Ley General de Cambio Climático establece que consiste en la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Capa de Ozono: Se trata del espacio con mayor concentración de ozono en la estratosfera y nos protege contra la radiación ultravioleta.

Caracterización de Sitios Contaminados: Es la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha contaminación.

Casos Críticos de Suelos Contaminados por Materiales y Residuos Peligrosos: Son aquellos en los que el tipo de contaminante o contaminantes, la concentración o concentraciones identificadas en la caracterización, así como la extensión de la contaminación (área y volumen de suelo contaminado), representan un riesgo excepcional para el medio ambiente y la sociedad.

Comités Consultivos Nacionales de Normalización: Son grupos que se integran para la elaboración de normas oficiales mexicanas, con participantes de las Dependencias que sean competentes en la temática particular de cada proyecto y que promueven su cumplimiento.

Confinamiento Controlado de Residuos Peligrosos: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos.

Contaminantes Orgánicos Persistentes: Son sustancias químicas tóxicas, resistentes a la degradación y bioacumulables en los seres vivos, que causan efectos diversos en la salud humana y en el ambiente. Son compuestos químicos o una mezcla de ellos a base de carbono que incluyen a los BPCs, plaguicidas como el DDT y residuos no deseados como las dioxinas. Los COPs son principalmente productos y subproductos de la actividad industrial, de origen relativamente reciente.

X



Criterios Técnicos: Herramientas y conocimientos especializados y sistematizados, como instrumentos normativos, guías, formatos, entre otros, que se utilizan durante la evaluación de una solicitud de un particular, así como en la dictaminación para una adecuada toma de decisiones.

Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos: Estudio que identifica la situación de la generación y manejo de los residuos y en el cual se considera la cantidad y composición de los residuos, la infraestructura para manejarlos integralmente, así como la capacidad y efectividad de la misma.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Ecotoxicológica: Todos aquellos aspectos toxicológicos referentes a los efectos adversos o daños que producen los plaguicidas, nutrientes vegetales, materiales tóxicos, materiales peligrosos, sustancias tóxicas y sustancias peligrosas, en la estructura y función de las poblaciones de las comunidades y de los ecosistemas.

Emergencia Ambiental: Cuando la contaminación del sitio derive de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurra repentinamente y que traiga como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales peligrosos o residuos peligrosos que afecten la salud humana o el medio ambiente, de manera inmediata.

Estudios de Evaluación del Riesgo Ambiental: Tienen por objeto definir si la contaminación existente en un sitio representa un riesgo tanto para el medio ambiente como para la salud humana, así como los niveles de remediación específicos del sitio en función del riesgo aceptable.

Estudios de Riesgo Ambiental: Análisis mediante el cual se determinan las posibles consecuencias al ambiente derivadas de la probabilidad de ocurrencia de un accidente en un establecimiento o derecho de vía, de ducto, en el que se realizan o pretenden realizar actividades altamente riesgosas, en los términos de los artículos 30 y 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

[Handwritten signature]



Evaluación de Riesgo Ambiental: Proceso Metodológico para determinar la probabilidad o posibilidad de que se produzcan efectos adversos, como consecuencia de la exposición de los seres vivos a las sustancias contenidas en los residuos peligrosos o agentes infecciosos que los forman.

Espacio de Contacto Ciudadano: Espacio físico ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), destinado a la recepción de documentos de personas interesadas en presentar una solicitud de evaluación de un trámite competencia de la SEMARNAT.

Exportación: Movilización de materiales, sustancias o residuos peligrosos desde territorio nacional y zonas marítimas de jurisdicción nacional al extranjero.

Fertilizante: Es el insumo de nutrición vegetal, que puede ser inorgánico, orgánico u orgánico-mineral, el primero es elaborado con base en nutrientes primarios, nutrientes secundarios, micronutrientes presentados en forma mineral o bien en la combinación de estos, la función del segundo es aportar nutrientes para las plantas y contienen carbono de origen animal y/o vegetal, mientras que los últimos tienen como función principal aportar nutrientes para las plantas y proceden de la mezcla o combinación de los dos primeros.

Generación de Residuos: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generadores de Residuos Peligrosos: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.



Impacto Ambiental: Modificación al ambiente ocasionada por la acción de los seres humanos o de la naturaleza.

Importación: Introducción al país de materiales, sustancias o residuos procedentes de países extranjeros, y con destino nacional.

Incineración: Cualquier proceso para reducir el volumen y descomponer o cambiar la composición física, química o biológica de un residuo sólido, líquido o gaseoso, mediante oxidación térmica, en la cual todos los factores de combustión, como la temperatura, el tiempo de retención y la turbulencia, pueden ser controlados, a fin de alcanzar la eficiencia, eficacia y los parámetros ambientales previamente establecidos. En esta definición se incluye la pirólisis, la gasificación y plasma, solo cuando los subproductos combustibles generados en estos procesos sean sometidos a combustión en un ambiente rico en oxígeno.

Inventario de Residuos: Base de datos en la que se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, datos que se integran a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin.

Inventario Nacional de Sitios Contaminados: Se elabora conforme al artículo 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y consiste en una relación detallada, ordenada y valorada de sitios contaminados con residuos peligrosos en el país en un momento determinado, que realiza la SEMARNAT y en el cual se integra información de sitios contaminados y que se encuentra constantemente en actualización, dado que aquellos sitios que han sido remediados se retiran del mismo.

Lodos: Material de consistencia semisólida saturado de algún fluido acuoso, por ejemplo, la tierra satura de agua.

Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo



objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Manifestación de Impacto Ambiental: Es un estudio técnico-científico que indica los efectos que puede ocasionar una obra o actividad sobre el medio ambiente, y señala las medidas preventivas que podrían minimizar dichos efectos negativos producidos por la ejecución de las obras o actividades. Este estudio permite evaluar la factibilidad ambiental para la ejecución de proyectos de inversión industrial, de infraestructura, manufactura, comercios o servicios.

Manuales Administrativos de Procedimientos de la DGGIMAR: Documentos realizados por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través de los cuales se establecen los procesos de evaluación que realizan las áreas técnicas de la DGGIMAR para resolver las solicitudes ingresadas por los promoventes.

Material Peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables.

Materiales Semejantes a Suelos Contaminados: Aquellos que por sus propiedades mecánicas, físicas y químicas presentan semejanzas con los suelos contaminados, tales como: lodos de presas, lodos y sedimentos de cárcamos, lodos de tanques de almacenamiento, entre otros.

Materiales Tóxicos: Se trata de sustancias, compuestos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, pueden dañar la salud humana o el medio ambiente.

Mercurio: Metal pesado, líquido a temperatura ambiente, altamente tóxico que provoca daños neurológicos especialmente en el feto y en niños pequeños, se encuentra en la corteza terrestre, es ambientalmente persistente y tiene la capacidad de bioacumularse en los ecosistemas, por lo que tiene importantes efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente.

Microgenerador de Residuos Peligrosos: Establecimiento industrial, comercial o de servicios en el que se genera una cantidad de hasta



cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Muestreo: Evento en el cual se recolecta una cantidad determinada de material denominado muestra, que puede provenir de un punto específico (muestra simple) o de una mezcla proveniente de varios puntos (muestra compuesta) y que debe efectuarse conforme a un plan en el que se señale cada una de las etapas y el criterio para la toma del material.

Nutrientes Vegetales: Son los elementos químicos que las plantas necesitan para crecer y mantenerse óptimas, para producir frutos y semillas. Las plantas consumen estos nutrientes a partir del proceso de la fotosíntesis.

Normas Oficiales Mexicanas: Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria, que expiden las dependencias competentes en el tema objeto de la Norma, tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana o afectar los ecosistemas y/o especies de flora y fauna; así como las relativas a terminología o se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Pasivo Ambiental: Son aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación. En esta definición se incluye la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente.

Plaguicidas Altamente Peligrosos: Aquellos plaguicidas técnicos o formulados, que reconocidamente presentan características de peligrosidad o riesgo por exposición aguda, subcrónica o crónicas particularmente elevados para la salud humana y/o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios especificados en el Reglamento aplicable.

Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera

el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Programa de Remediación: Programa en el que, a partir de los estudios de caracterización, y en su caso, de las investigaciones históricas, se determinan las acciones que se integrarán a la propuesta de remediación, tomando como base lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables o, en caso de no existir estas, en los niveles de remediación que se determinen con base en el estudio de evaluación de riesgo ambiental que realice el promovente.

Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados: El PNRSC describe el estado actual de los sitios contaminados en el país y su remediación; incluye el diagnóstico de la situación en México, y se explica que es necesario que se actualice el inventario de sitios contaminados para atender lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en los convenios internacionales; se promueva la remediación de sitios contaminados propiedad de particulares; y se fortalecen instrumentos normativos para la remediación de sitios contaminados por metales y metaloides, hidrocarburos y compuestos orgánicos halogenados y no halogenados. El propósito general del Programa es reducir el número de sitios contaminados para prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente.

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: Programa que establece la política nacional en materia de residuos, a través de objetivos, estrategias y metas para prevenir la generación y mejorar la gestión de estos, así como las acciones, proyectos y medios de financiamiento, encaminados a conducir la acción del gobierno en la materia.

Programa para la Prevención de Accidentes: Documento basado en el Estudio de Riesgo Ambiental, a través del cual se establecen y se describen las medidas de prevención y de control que se proponen llevar a cabo para evitar la ocurrencia de accidentes que involucren materiales peligrosos que



clasifican a una actividad como altamente riesgosa y en su caso, mitigar sus posibles efectos sobre el ambiente.

Promovente: Toda aquella persona física o moral con capacidad de ejercicio que formula una solicitud de evaluación de un trámite competencia de la SEMARNAT, a través del Espacio de Contacto Ciudadano, ya sea en oficinas centrales o de representaciones estatales de la Secretaría.

Prórroga: Documento emitido por la DGGIMAR, a través del cual se amplía el plazo originalmente autorizado para realizar la actividad.

Protocolo de Pruebas: Secuencia de actividades para verificar la eficiencia del sistema, determinar el nivel de eficiencia de destrucción alcanzado por los sistemas de combustión y de control de emisiones, la confiabilidad de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones y de los procedimientos adecuados de manejo de los residuos y subproductos.

Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Representaciones Estatales de SEMARNAT: Son oficinas que representan a la SEMARNAT en las entidades federativas en que se requiera y sean indispensables para prestar servicios o realizar trámites competencia de la Secretaría.

Residuos Peligrosos: Aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contenga agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se trasfieran a otro sitio.

Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos: Son aquellos residuos generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes



biológico-infecciosos, y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Reúso de Residuos Peligrosos: Es la acción de transformar los residuos de tal modo que sus características CRETIB (corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico – infecciosas) se modifiquen, perdiendo con ello su peligrosidad, para utilizarlos nuevamente.

Revitalización de Suelo Contaminado: Sitio contaminado que una vez remediado permite la conversión exitosa del predio en áreas productivas, recreativas y culturales.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Sector Hidrocarburos: De la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se colige que son las actividades relativas al reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural; el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

Sistema de Control de Gestión: Base de datos electrónica de la DGGIMAR a través de la cual los asuntos recibidos por otras unidades administrativas de la SEMARNAT o autoridades, se turnan a las Direcciones de Área para su atención.

Sistema Informático de Sitios Potencialmente Contaminados (SIPCO): Herramienta utilizada para generar el listado de Sitios Potencialmente

[Handwritten signature]



Contaminados (SPC) con prioridad de atención y en el cual, se considera a los SPC como aquellos para los que se presume un problema ambiental, pero no se ha realizado una caracterización o estudio que permita comprobar su contaminación.

Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales:

Bases de datos estadísticos, cartográficas y documentales que recopilan, organizan y difunden la información sobre los recursos naturales.

Sistema Nacional de Trámites: Herramienta informática para la recepción, seguimiento, evaluación y control de los trámites que ingresan a la Secretaría, con el objeto dar certeza y trazabilidad a dichos trámites.

Sitio: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de estos.

Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de estos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de bienes o propiedades de las personas.

Suelo: Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos que comprenden desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

Suelo Contaminado: Aquel en el cual se encuentren presentes materiales o residuos peligrosos que por sus cantidades y características afecten la naturaleza del suelo.

Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO): Son aquellas sustancias químicas que tienen el potencial de reaccionar con las moléculas de ozono que se extienden alrededor de la tierra, como una burbuja que actúa como filtro de la radiación ultravioleta, propiciando una afectación a la capa de ozono.

Sustancia Peligrosa: Aquel elemento o compuesto o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad o biológico-infecciosas.



Sustancia Tóxica: Aquel elemento o compuesto o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, cause efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente.

Transferencia de Sitios Contaminados: Figura jurídica en la que un sitio contaminado cambia de propietario y que puede ocurrir a través de una compraventa, donación o transferencia de activos entre los cuales se encuentra el predio contaminado; o bien mediante la fusión de dos empresas en la cual una de ellas aporta el sitio contaminado como un activo, transferencia que solo podrá efectuarse previa autorización de la SEMARNAT.

Trámite: Un trámite se define como cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hacen ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una autorización o resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.

Tratados Internacionales: La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados señala que tratado se entiende por un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación.

Tratamiento de Residuos: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Tratamiento de Residuos Peligrosos: Es una metodología que se propone aplicar, describiendo detalladamente todos sus aspectos técnicos, su rango de aplicación de los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución de esas metodologías residuos industriales.

Tratamiento de Suelos Contaminados: Es la metodología que se propone aplicar, describiendo detalladamente todos sus aspectos técnicos, su rango de aplicación y el contaminante al cual aplica la misma de los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución en suelos.



Ventanilla Única de Comercio Exterior: Plataforma integral de servicios que facilita el cumplimiento de Despacho Aduanero, garantiza la transparencia, simplifica y potencia las operaciones de comercio exterior; y facilita su logística.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

EPA: Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

BPC's: Bifenilos Policlorados.

CCNN: Comités Consultivos Nacionales de Normalización.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

CICOPLAFEST: Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DRP: Dirección de Riesgo y Proyectos.

DGGIMAR: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

DGIRA: Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

EUA: Estados Unidos.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSC: Inventario Nacional de Sitios Contaminados.

INSR: Inventario Nacional de Sitios Remediados.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOPSR: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

MOE: Manual de Organización Específico.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

PNRSC: Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SSA: Secretaría de Salud.

SIRREP: Sistema de Rastreo de Residuos Peligrosos.

SISPC: Sistema Informático de Sitios Potencialmente Contaminados.

SNIARN: Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO

ÚNICO. A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico, se deroga el Manual Publicado el 09 de agosto de 2011.

A